



Gobierno Regional Junín



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

**Nº 124 - 2026 - GRJ/GRDE**

Huancayo, 13 ABR. 2026

### EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

#### VISTO:

CARTA N°003-2026-YALLP del 20 de marzo del 2026 emitida por la Especialista en Liquidación de Proyectos de Inversión – GRDE; CARTA N°104-2026-GRJ-GRDE del 18 de marzo del 2026 emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Económico; CARTA N°002-2026/J.C.I.C./R.C. del 26 de enero del 2026 emitido por el representante común del CONSORCIO JUNÍN; INFORME N°002-2026-/C.J./L.A.S.C. del 26 enero del 2026 emitido por el Supervisor de Obra y demás documentos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.



#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el GOBIERNO REGIONAL JUNIN y el CONSORCIO HUAMANIA, suscribieron el Contrato N° 040-2025/GRJ/ORAF, de fecha 19 de marzo del 2025, con el objeto de la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE INCACHACA DE CENTRO POBLADO DE HUAMANIA DISTRITO DE PALCAMAYO DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" – CUI N° 2615968, por un monto total de S/ 250,703.69 soles, con un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, con la CARTA N°001-2026-RMR/CONSORCIO TISTES emitido el 16 de febrero de 2026 y recepcionado el 16 de febrero de 2026, suscrito por el Ing. Richard Maita Romani en calidad de Especialista Hidraulico del Consorcio Tistes, remite INFORME N°001-2026-RMR/CONSORCIO TISTES detallando el informe Ejecutivo de Obra Supervisada - Especialidad Hidraulica del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL ANEXO DE SANTA ROSA DE TISTES DEL DISTRITO DE CHAMBARA - PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

Que, con CARTA N° 037-2025-JSVD-SUPERVISION-OBRA. emitido el 12 de diciembre de 2025 y recepcionado el 12 de diciembre de 2025, suscrito por el Supervisor de Obra, presenta liquidación técnica financiera de contrato de supervisión de obra del

GRDE	
DOC. Nº	10419617
EXP. Nº	07061230



Gobierno Regional Junín



proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE INCACHACA DE CENTRO POBLADO DE HUAMANIA DISTRITO DE PALCAMAYO DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN";

Que, con la CARTA N°052-2025-VMM-SUPERVISION-GOREJUNIN emitido el 12 de diciembre de 2025 y recepcionado el 12 de diciembre de 2025, suscrito por el Sr. Vladimiro Meza Morales en calidad de Representante Común del Consorcio Huamania, remite la liquidación de Supervisión Obra al Ing. Jimmy Shamir Vargas Davalos Supervisor del Proyecto - Consorcio Huamania; remite Revisión y Conformidad de la Liquidación de Obra.

Que, con CARTA N°126-2026-GRJ-GRDE emitido el 06 de abril del 2026 y recepcionado el 06 de abril del 2026, suscrito por el Ing. Miguel Angel Rivera Porras en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Económico - GRJ, remite la Liquidación de Supervisión de Obra del Proyecto con CUI N°2615968 – Para su Evaluación y Pronunciamiento.

Que, con Carta CARTA N°006-2026-YALLP emitido el 10 de abril de 2026 y recepcionado el 10 de abril de 2026, suscrito por la Ing. Yessica Andrea Lianco Perez en su condición de Especialista en Liquidación de Proyectos de Inversión - GRDE, remite Evaluación del Expediente de Liquidación de Contrato Supervisión de Obra con CUI N°2615968 – Para su Aprobación y Proseguir de Acto Resolutivo.

*"De los cálculos realizados, se tiene que el monto total del contrato de supervisión de obra de S/ 250,703.69 (Doscientos cincuenta mil setecientos tres con 69/100 soles), monto total pagado asciende a S/. 207,582.65 (Doscientos siete mil quinientos ochenta y dos con 65/100 soles), con un saldo a favor del contratista de S/. 25,070.37 (Veinte cinco mil setenta con 37/100 soles), monto correspondiente por la Liquidación de la Supervisión de obra y un saldo por pagar. El costo final de la Supervisión de Obra asciende a S/. 232,653.02 (Doscientos treinta y dos mil seiscientos cincuenta y tres con 02/100 soles), sin incurrir a penalidad.*

AUTORIZADO - MONTO DE CONTRATO (INCLUYE IGV)	MONTO TOTAL PAGADO (INCLUYE IGV)	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (INCLUYE IGV)	PENALIDAD	COSTO FINAL DE SUPERVISIÓN (INCLUYE IGV)
S/ 250,703.69	S/ 207,582.65	S/ 25,070.37	S/ 0.00	S/ 232,653.02

El Supervisor ha presentado la documentación exigida según la Directiva General N°002-2017-GR-JUNIMN-GRJ/GRI/SGSLO.

Mediante CARTA N°052-2025-VMM-SUPERVISION-GOREJUNIN. con fecha 12 de diciembre del 2025, el Sr. Vladimiro Meza Morales en su condición de Representante Común, remite el Informe de Liquidación de Obra de la Contratación del Servicio de Consultoría. Adjuntando CARTA N° 037-2025-JSVD-SUPERVISION-OBRA. con fecha 12 de diciembre del 2025, el Ing. Jimmy Shamir Vargas Davalos - Supervisor de Obra, remite Informe de Liquidación de Obra.





Que, con el Informe Técnico INFORME TÉCNICO N°004-2026-YALLP emitido el 10 de abril de 2026 y recepcionado el 10 de abril de 2026, suscrito por la Ing. Yessica Andrea Llanco Perez en su condición de Especialista en Liquidación de Proyectos de Inversión - GRDE, remite la Evaluación de Liquidación de Contrato de Supervisión de Obra, para su Aprobación y Proseguir con su Acto Resolutivo.

**“ IV. EVALUACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA**

**(...) 4.4. DEL CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN**

La supervisión ha presentado la documentación en un archivador y que según la Directiva General N°002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO El Ing. Jimmy Shamir Vargas Davalos ha procedido comunicar la Liquidación de Obra a través de la CARTA N° 037-2025-JSVD-SUPERVISION-OBRA al Representante Común del CONSORCIO HUAMANIA, el Sr. Vladimiro Meza Morales en su condición de Representante Común del CONSORCIO HUAMANIA, remite Informe de Liquidación del Contrato de Supervisión Obra, con fecha 12 de diciembre de 2025 a través de CARTA N°052-2025-VMM-SUPERVISION-GOREJUNIN; mediante CARTA N°126-2026-GRJ-GRDE de fecha 06 de abril del 2026, el Ing. Miguel Angel Rivera Porras remite Liquidación del Contrato de Supervisión Obra del Proyecto con CUI N°2615968 – Para su evaluación y pronunciamiento, obteniéndose así, el detalla lo siguiente:



CONTENIDO LIQUIDACIÓN TÉCNICO – FINANCIERA DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN OBRA	
DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
INFORME DE LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA	CONFORME
CARATULA	CONFORME
INDICE	CONFORME
1. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN	CONFORME
2. INFORME EJECUTIVO DE LA OBRA SUPERVISADA	CONFORME
2.1. INFORME EJECUTIVO	CONFORME
2.2 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD	CONFORME
2.3 ESPECIALISTA AMBIENTAL	CONFORME
2.4 ESPECIALISTA DE CALIDAD	CONFORME
3. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA	CONFORME
4. RESUMEN DE VALORIZACIONES PAGADAS AL SUPERVISOR	CONFORME
5. COPIA DE LOS COMPROBANTES DE PAGOS DEL SUPERVISOR	CONFORME
6. RESOLUCIONES DE AMPLIACIÓN DEL SERVICIO	NO CORRESPONDE
7. RESOLUCIÓN DE LIQUIDACION DE OBRA A SU CARGO	CONFORME
8. CALCULO DE MULTAS SI LAS HUBIERA	NO CORRESPONDE
9. CERTIFICADO DE NO ADEUDO, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD YA SEA EL ALCALDE, JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DONDE SE EJECUTO LA OBRA	CONFORME
10. ANEXOS	CONFORME
10.1. CONTRATO DE OBRA	CONFORME
10.2. PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD, ROTURAS DE PROBETAS DE CONCRETO	CONFORME
10.3. ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	CONFORME
10.4 ACTA DE INICIO DE OBRA	CONFORME
10.5 ACTA DE TERMINO DE OBRA	CONFORME
10.6. DESIGNACIÓN Y/O CONTRATO SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA	CONFORME
10.7. ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA	CONFORME



#### **4.5. DEL PROCESO DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA**

Teniendo en consideración que la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL ANEXO DE SANTA ROSA DE TISTES DEL DISTRITO DE CHAMBARA - PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI 2491425, su liquidación de contrato de obra fue aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO N°028-2026-GRJ/GRDE el 30 de enero del 2026; por lo que teniendo en consideración la DIRECTIVA N°002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO, aprobada el 07 de marzo del 2017, donde menciona. (...).

.(...)

Mediante CARTA N° 037-2025-JSVD-SUPERVISION-OBRA con fecha 12 de diciembre del 2025, el Ing. Jimmy Shamir Vargas Davalos en su condición de Supervisor de Obra, remite Informe de Liquidación de Obra.

Mediante CARTA N°052-2025-VMM-SUPERVISION-GOREJUNIN con fecha 12 de diciembre del 2025, el Sr. Vladimiro Meza Morales en su condición de Representante Común, remite el Informe de Liquidación de Obra de la Contratación del Servicio de Consultoría.



Mediante CARTA N°126-2026-GRJ-GRDE con fecha 06 de abril del 2026, el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Económico remite liquidación de obra – Supervisión de Obra del Proyecto con CUI N°2615968 – Para su evaluación y pronunciamiento.

#### **4.6. DEL CONTROL DE PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA**

Teniendo en consideración que la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE INCACHACA DE CENTRO POBLADO DE HUAMANIA DISTRITO DE PALCAMAYO DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" mediante CARTA N°052-2025-VMM-SUPERVISION-GOREJUNIN. con fecha 12 de diciembre del 2025, el Sr. Vladimiro Meza Morales en su condición de Representante Común, remite el Informe de Liquidación de Contrato de Supervision de Obra.

Teniendo que la Resolución de Aprobación de Liquidación Técnico de Contrato de Obra mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO N°261-2025-GRJ/GRDE de fecha 10 de diciembre de 2025 es así que en cumplimiento a (...)6.2.1. *El contratista presentará al Gobierno Regional Junín la liquidación del contrato de supervisión de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haber otorgado la conformidad de la última presentación del contrato de obra supervisada o de haber consentido la Resolución del Contrato.* Esta supervisión presento en los plazos establecidos, la presentación de la LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA, por ello **NO CORRESPONDE LA APLICACIÓN DE PENALIDAD.**

#### **4.7. DEL RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA**

DE ACUERDO A LA LIQUIDACIÓN ELABORADA POR EL CONTRATISTA SUPERVISOR DE LA OBRA, Ante ello se realiza los cálculos correspondientes, quedando lo siguiente:



Gobierno Regional Junín



LIQUIDACION ECONOMICA

OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE INCACHACA DE CENTRO POBLADO DE HUAMANIA DISTRITO DE PALCAMAYO DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN

PRESUPUESTO CONTRACTUAL S/. 4,999,748.10  
 PRESUPUESTO TOTAL S/. 4,999,748.10  
 CONTRATISTA: CONSORCIO HUAMANIA  
 SUPERVISION: ING. JIMMY SHAMIR VARGAS DAVALOS  
 UBICACIÓN: HUAMANIA - PALCAMAYO - TARMA - JUNIN  
 CLIENTE: GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN  
 SISTEMA: PRECIOS UNITARIOS



ITEM	DESCRIPCION	VALORIZACIONES RECALCULADAS Monto S/IGV	VALORIZACIONES PAGADAS Monto S/IGV	SALDOS
01.00.00	CONTRACTUAL - 138 días de prestación de servicios			
01.01.00	VALORIZACIONES (A)	176,917.51	176,917.51	0.00
	1 ra valorizacion ( 16 de abril al 30 abril) - 15 días	19,121.47	19,121.47	0.00
	2 ra valorizacion (01 de mayo al 31 de mayo) - 31 días	39,517.70	39,517.70	0.00
	3 ra valorizacion (01 de junio al 30 de junio) - 30 días	38,242.93	38,242.93	0.00
	4 ra valorizacion (01 de julio al 31 de julio) - 31 días	39,517.70	39,517.70	0.00
	5 ra valorizacion (01 de agosto al 31 de agosto) - 31 días	39,517.70	39,517.70	0.00
	SUB TOTAL (1)	176,917.51	176,917.51	0.00
02.00.00	LIQUIDACION 60 DIAS			LIQUIDACION
02.01.00	LIQUIDACION DE OBRA 60 DIAS			25,070.37
	SUB TOTAL (2)			25,070.37
03.00.00	RETENCION POR FIEL CUMPLIMIENTO	OTORGADOS	RETENIDOS	
03.01.00	CONTRATO PRINCIPAL	0.00	25,070.37	
	SUB TOTAL (3)	0.00	25,070.37	
04.00.00	DIFERENCIA			LIQUIDACION
04.01.00	TOTAL (2)			25,070.37
	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR			25,070.37

AUTORIZADO - MONTO DE CONTRATO (INCLUYE IGV)	MONTO TOTAL PAGADO (INCLUYE IGV)	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (INCLUYE IGV)	PENALIDAD	COSTO FINAL DE SUPERVISIÓN (INCLUYE IGV)
S/ 250,703.69	S/ 207,582.65	S/ 25,070.37	S/ 0.00	S/ 232,653.02

Del anterior cuadro se determina que el monto total del contrato de supervision de obra de S/ 250,703.69 (Doscientos cincuenta mil setecientos tres con 69/100 soles), monto total pagado asciende a S/. 207,582.65 (Doscientos siete mil quinientos ochenta y dos con 65/100 soles), con un saldo a favor del contratista de S/. 25,070.37 (Veinte cinco mil setenta con 37/100 soles), monto correspondiente por la Liquidación de la Supervisión de obra y un saldo por pagar. El costo final de la Supervisión de Obra asciende a S/. 232,653.02 (Doscientos treinta y dos mil seiscientos cincuenta y tres con 02/100 soles).



### V. CONCLUSIONES

- Vista la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra presentado por el ING. Jimmy Shamir Vargas Davalos en su condición de Jefe de Supervisión de Obra, remite Liquidación de Contrato de Supervisión de Obra y la revisión del presente Informe por parte de la Ing. Yessica Andrea Llanco Perez en su condición de Especialista en Liquidación de Proyectos de Inversión - GRDE, remite Evaluación del Expediente de Liquidación de Contrato de Supervisión de Obra del proyectos con CUI N°2615968 - se tiene que el monto total del contrato de supervision de obra de S/ 250,703.69 (Doscientos cincuenta mil setecientos tres con 69/100 soles), monto total pagado asciende a S/. 207,582.65 (Doscientos siete mil quinientos ochenta y dos con 65/100 soles), con un saldo a favor del contratista de S/. 25,070.37 (Veinte cinco mil setenta con 37/100 soles), monto correspondiente por la Liquidación de la Supervisión de obra y un saldo por pagar. El costo final de la Supervisión de Obra asciende a S/. 232,653.02 (Doscientos treinta y dos mil seiscientos cincuenta y tres con 02/100 soles), sin incurrir a penalidad.



AUTORIZADO - MONTO DE CONTRATO (INCLUYE IGV)	MONTO TOTAL PAGADO (INCLUYE IGV)	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (INCLUYE IGV)	PENALIDAD	COSTO FINAL DE SUPERVISIÓN (INCLUYE IGV)
S/ 250,703.69	S/ 207,582.65	S/ 25,070.37	S/ 0.00	S/ 232,653.02

- Por lo expuesto, se da la CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA.

Que, el artículo 170 de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, señala:

***“Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra***

*170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.*

*170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.*

*170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.*

*170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.*



170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias”

Que, la directiva 002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GR/SGSLO, en su Item 6.2 señala:

### **6.2 DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA**

6.2.1 El contratista presentara al Gobierno Regional Junín la liquidación del contrato de supervisión de obra, dentro de los quince días siguientes de haber otorgado a conformidad de la última presentación del contrato de obra supervisada o de haber consentido la Resolución del Contrato.

6.2.2 La liquidación del contrato de supervisión de obra deberá contener los siguientes documentos:

- a. Memorias descriptiva de los servicios de supervisión
- b. Informe Ejecutivo de la Obra Supervisada incluyendo informe de los especialistas según contrato.
- c. Liquidación económica.
- d. Resumen de valorizaciones Pagadas al supervisor.
- e. Copia de los comprobantes de pagos del Supervisor.
- f. Resoluciones de Ampliación de Servicios (de ser el caso).
- g. Resolución de liquidación de obra.
- h. Cálculo de la multa si las hubiera.
- i. Certificado de no Adeudo, expedida por la autoridad ya sea alcalde, Juez de Paz del distrito donde se ejecutó la obra, con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

6.2.3. El Gobierno Regional Junín, a través de la sub gerencia de supervisión y liquidación de Obras deberá pronunciarse respecto a dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los 30 días siguientes de la recibida la liquidación, de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

6.2.4. Si el Gobierno Regional Junín observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro del plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por el Gobierno Regional Junín.

6.2.5 Cuando el Contratista no presente la liquidación en el plazo indicado en el numeral 6.2.1 de la presente directiva, el Gobierno Regional Junín deberá elaborar la liquidación y notificar al contratista dentro de los quince días siguientes del vencimiento del plazo de presentación de la liquidación, el costo de este será asumido por el contratista; si el contratista no se pronuncia dentro de los 5 días de notificado, dicha liquidación que consentida.

6.2.6. Si el contratista Observa la liquidación practicada por el Gobierno Regional Junín, esta debe de pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida la liquidación; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.





Gobierno Regional Junín



6.2.7. *En el caso de que el Gobierno Regional de Junín no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto por el numeral 6.2.6 de la presente directiva.*

6.2.8 *Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra deberá solicitar, dentro de los quince (15) días siguientes del sometiendo de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido dicho plazo se considera consentido o aprobado, la liquidación con las observaciones formuladas.*

6.2.9. *Una vez que la liquidación haya queda consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias".*

Que mediante CARTA N° 037-2025-JSVD-SUPERVISION-OBRA. emitido el 12 de diciembre de 2025 y recepcionado el 12 de diciembre de 2025, suscrito por el Supervisor de Obra, presenta liquidación técnica financiera de contrato de supervisión de obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE INCACHACA DE CENTRO POBLADO DE HUAMANIA DISTRITO DE PALCAMAYO DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"; adjuntando los requisitos contemplados en la Directiva General N°002-2017-GR-JUNIN-GRJ/SGSLO, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 170 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, se ha cumplido con los requisitos señalados de ley consecuentemente es válido para los trámites consecutivos.

Que mediante la CARTA N°052-2025-VMM-SUPERVISION-GOREJUNIN. emitido el 12 de diciembre de 2025 y recepcionado el 12 de diciembre de 2025, suscrito por el Sr. Vladimiro Meza Morales en calidad de Representante Común del Consorcio Huamania, remite la liquidación de Supervisión Obra al Ing. Jimmy Shamir Vargas Davalos Supervisor del Proyecto - Consorcio Huamania; remite Revisión y Conformidad de la Liquidación de Obra,

Que mediante la CARTA N°126-2026-GRJ-GRDE emitido el 06 de abril de 2026 y recepcionado el 06 de abril de 2026, suscrito por el Ing. Miguel Angel Rivera Porras en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Económico - GRJ, remite Liquidación de Obra – Supervisión de Obra del Proyecto con CUI N°2615968 – Para su Evaluación y Pronunciamiento

Que con CARTA N°0065-2026-YALLP emitido el 10 de abril de 2026 y recepcionado el 10 de abril de 2026, suscrito por la Ing. Yessica Andrea Lianco Perez en su condición de Especialista en Liquidación de Proyectos de Inversión - GRDE, remite Evaluación del Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra con CUI N°2615968 – Para su Aprobación y Proseguir Acto Resolutivo; determinando que el costo total del contrato de supervisión de obra de S/ 250,703.69 (Doscientos cincuenta mil setecientos tres con 69/100 soles), monto total pagado asciende a S/. 207,582.65 (Doscientos siete mil quinientos ochenta y dos con 65/100 soles), con un saldo a favor del contratista de S/. 25,070.37 (Veinte cinco mil setenta con 37/100 soles), monto de penalidad por demora en entrega de Liquidacion de contrato de Supervisión de Obra de S/. 0.00 (cero soles), sin incurrir a penalidad.





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Expediente de Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra, con Contrato N.º 040-2025/GRJ/ORAF, suscrito por el Gobierno Regional de Junín y el Consorcio Junin, para la supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE INCACHACA DE CENTRO POBLADO DE HUAMANIA DISTRITO DE PALCAMAYO DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN " - CUI N° 2615968, determinando un monto total del contrato de supervisión de obra de S/ 250,703.69 (Doscientos cincuenta mil setecientos tres con 69/100 soles), monto total pagado asciende a S/. 207,582.65 (Doscientos siete mil quinientos ochenta y dos con 65/100 soles), con un saldo a favor del contratista de S/. 25,070.37 (Veinte cinco mil setenta con 37/100 soles), monto correspondiente por la Liquidación de la Supervisión de obra y un saldo por pagar. El costo final de la Supervisión de Obra asciende a S/. 232,653.02 (Doscientos treinta y dos mil seiscientos cincuenta y tres con 02/100 soles).



AUTORIZADO - MONTO DE CONTRATO (INCLUYE IGV)	MONTO TOTAL PAGADO (INCLUYE IGV)	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (INCLUYE IGV)	PENALIDAD	COSTO FINAL DE SUPERVISIÓN (INCLUYE IGV)
S/ 250,703.69	S/ 207,582.65	S/ 25,070.37	S/ 0.00	S/ 232,653.02

De acuerdo a los fundamentos expuestos en el INFORME TÉCNICO N°004-2026-YALLP y CARTA N°052-2025-VMM-SUPERVISION-GOREJUNIN

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DECLARAR**, la veracidad del Expediente de Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE INCACHACA DE CENTRO POBLADO DE HUAMANIA DISTRITO DE PALCAMAYO DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN " - CUI N° 2615968, del CONTRATO N° 040-2025/GRJ/ORAF, Contrato derivado de Proceso Adjudicación Simplificada N° 288-2024-GRJ/CS-1 (Primera Convocatoria), de fecha 19 de marzo del 2025, suscrito por el Gobierno Regional de Junín y el Consorcio Huamania. **DETERMINAR** la responsabilidad de los intervinientes en la elaboración, evaluación, conformidad y aprobación del Expediente de Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra mencionada, todo ello, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas, legales.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, al **CONSORCIO HUAMANIA** y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.



Gobierno Regional Junín



**ARTÍCULO QUINTO.** - REMITIR, el Expediente Original del Expediente de Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE INCACHACA DE CENTRO POBLADO DE HUAMANIA DISTRITO DE PALCAMAYO DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN " - CUI N° 2615968, a la Gerencia de Desarrollo Económico, a fin de mantener un expediente único en cumplimiento del artículo 161° del TUO de la Ley n.° 27444.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

.....  
Ing. MIGUEL ÁNGEL RIVERA PORRAS  
Gerente Regional de Desarrollo Económico  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original

HYO. 23 ABR 2026

.....  
Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL (e)